

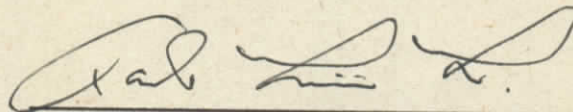
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

El Departamento para la Prosperidad Social en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a **notificar por aviso** los Actos Administrativos Por medio del cual se excluyen miembro del Programa Más Familias en Acción, proferidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal a las personas relacionadas en el listado adjunto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días en la en la cartelera de la oficina de la alcaldía / Enlace Municipal del municipio de Pradera.

Los actos administrativos señalados, de los cuales se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiéndose que en su contra procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se fija el presente aviso por el término de cinco (5) días, hoy 24 de julio de 2017 a las 08:00 A. M.



Nombre y cargo del Funcionario